



N° 062-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 23 de Marzo del 2022

VISTO el expediente N° 2199804, que contiene el Oficio N° 2192-2021-DG-999-OEGRHH-OARRHH/HCH; de fecha 22 de Marzo del 2022, del Hospital Cayetano Heredia;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para el destaque de los servidores de la administración pública;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) dispone que: *“Los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el período requerido para su formación. La unidad ejecutora prevé el correspondiente reemplazo mientras dure la residencia médica del servidor, sujeto a disponibilidad presupuestal del respectivo gobierno regional o de la entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Culminado el residentado médico, el personal destacado retorna obligatoriamente a su región de origen en zona periférica para el desempeño de sus competencias profesionales y no puede desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del residentado médico”*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 174-2018-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 27 de Junio del 2018, se autorizó el desplazamiento bajo la modalidad de Destaque por Residentado Médico al servidor **José Alberto BERNAOLA ESPINO**, Médico I, Nivel 3, personal nombrado en el Hospital Huaral SBS, al Hospital Cayetano Heredia, a fin de realizar la Especialidad de Neurología, en la modalidad de plaza cautiva, a partir del 01 de Julio al 31 de diciembre del 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 306-2018-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 27 de Diciembre del 2018, se autorizó la Renovación de Destaque por Residentado Médico, al servidor **José Alberto BERNAOLA ESPINO**, con el cargo de Médico I, Nivel 3, personal nombrado en el Hospital Huaral y SBS, para continuar realizando el Residentado Médico, en la especialidad de Neurología en la sede del Hospital Cayetano Heredia, con efectividad del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2019.

Que, mediante Resolución Directoral N° 334-2019-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 21 de Noviembre del 2019, se autorizó la Renovación de Destaque por Residentado Médico, al servidor **José Alberto BERNAOLA ESPINO**, con el cargo de Médico I, Nivel 3, personal nombrado en el Hospital Huaral y SBS, para continuar realizando el Residentado Médico, en la especialidad de Neurología en la sede del Hospital Cayetano Heredia, con efectividad del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2020.

Que, mediante Resolución Directoral N° 107-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 15 de Abril del 2021, se autorizó la Renovación de Destaque por Residentado Médico, al servidor **José Alberto BERNAOLA ESPINO**, con el cargo de Médico I, Nivel 3, personal nombrado en el Hospital Huaral y SBS, para continuar realizando el Residentado Médico, en la especialidad de Neurología en la sede del Hospital Cayetano Heredia, con efectividad del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2021.

Que, mediante Oficio N° 2192-2021-DG-999-OEGRHH-OARRHH/HCH, el Director General del Hospital Cayetano Heredia, solicita la Renovación de Destaque para el periodo 2022, del servidor **José Alberto BERNAOLA ESPINO**, para que continúe Residentado Médico en la Especialidad de Neurología; por lo que, se autoriza a la Unidad de Personal, proyectar y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el





Nº -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega funciones de personal;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Personal; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Administración; y de la Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

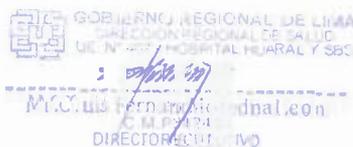
ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la **RENOVACION DE DESTAQUE** por Residentado Médico con eficacia anticipada, al servidor **José Alberto BERNAOLA ESPINO**, con el cargo de Médico I, Nivel 3, personal nombrado en el Hospital Huaral y SBS, para continuar realizando el Residentado Médico, en la especialidad de Neurología en la sede del Hospital Cayetano Heredia, con efectividad del 01 de Enero al 30 de Junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la oficina de personal de la dependencia de destino informe mensualmente el record de asistencia, puntualidad y permanencia del mencionado servidor para efectos del pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer al responsable del portal de transparencia del Hospital Huaral y SBS la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Luis Fernando Maldonado
C.M.P. 124
DIRECTOR EJECUTIVO

LFML/RJAB/ynma
Dependencia de Destino
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Administración
U Personal
Interesado
Legajo
Archivo